

## CÓDIGO ÉTICO GRUPO COSMOS

### Tabla de contenido

1.	CÓDIGO ÉTICO GRUPO COSMOS XXI .....	2
2.	SOBORNOS .....	2
3.	REGALOS OBSEQUIOS Y FAVORES .....	2
4.	DONACIONES A PARTIDOS POLÍTICOS .....	3
5.	DONACIONES A ORGANIZACIONES BENÉFICAS Y PATROCINIO .....	3
6.	TRATOS DE FAVOR .....	4
7.	CÓDIGO DE ÉTICA .....	4
8.	PROCESO DE COMUNICACIÓN DE CONDUCTAS NO ETICAS .....	4

Nivel:	Corporativo / de Planta
Propietario:	DIRECCIÓN GRUPO COSMOS
Plantas afectadas:	<input checked="" type="checkbox"/> 01 - AISA ALCALÁ
	<input checked="" type="checkbox"/> 02 - AISA ÁVILA
	<input checked="" type="checkbox"/> 03 - AISA BARCELONA
	<input checked="" type="checkbox"/> 05 - EGSA
	<input checked="" type="checkbox"/> 06 - LOGYCA
	<input checked="" type="checkbox"/> 07 - NEINSA PLÁSTICO
	<input checked="" type="checkbox"/> 08 - NEINSA METAL
	<input checked="" type="checkbox"/> 09 - COSMOS INDIA
	<input checked="" type="checkbox"/> 10 - COSMOS CZECH
	<input checked="" type="checkbox"/> 11 - COSMOS BIZKAIA
	<input checked="" type="checkbox"/> 12 - COSMOS PFULLENDORF
	<input checked="" type="checkbox"/> 13 - COSMOS BRASIL

Emitida por:

Aprobada por:

Fecha:

Traducida por:

Fecha traducción:

J.Gutierrez

J.A.Irigoyen

9/01/2018

n.a.

Control de versiones		
Versión	Fecha	Modificaciones
01	9/01/2018	creación
02	7/6/2019	Modificado correo electrónico para denunciar conductas no éticas
<b>03</b>	<b>28/10/2019</b>	<b>Modificada redacción e inclusión de GCXXI Se fija el límite de 50 € como valor máximo permitido.</b>

**CÓDIGO ÉTICO GRUPO COSMOS****1. CÓDIGO ÉTICO GRUPO COSMOS XXI**

Grupo COSMOS XXI y todas las Compañías que lo integran en todo el mundo están comprometidos firmemente a realizar su actividad con honestidad, integridad y responsabilidad. Este compromiso forma parte de nuestro ADN desde nuestro inicio en el año 1995 y es el núcleo de nuestro Plan de Responsabilidad Social y de nuestro Código de Conducta y Ética Empresarial.

Tenemos la responsabilidad de cumplir con todas las leyes. Esto incluye las leyes anticorrupción que rigen en todo el mundo donde Grupo Cosmos XXI tiene intereses comerciales, incluido a todos sus proveedores integrantes de su cadena de suministros.

Así, Grupo COSMOS XXI expresa su firme compromiso para combatir la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno.

Teniendo en cuenta las actividades más expuestas al riesgo de corrupción, Grupo COSMOS XXI regula las siguientes actividades:

**2. SOBORNOS**

Se prohíbe el uso de toda forma de pago ilícito, con medios pecuniarios o de otra clase (1), con el objetivo de obtener cualquier ventaja en todas sus relaciones. La prohibición también aplica a los colaboradores que, en virtud de sus funciones y las actividades que desempeñan, pretendan aceptar u ofrecer sobornos en su propio beneficio, el de familiares, asociados o conocidos.

En caso de que algún colaborador tenga conocimiento de que se han pactado, ofrecido o solicitado sobornos, estará obligado a informarlo a sus superiores o a través del correo electrónico de denuncia.

**3. REGALOS OBSEQUIOS Y FAVORES**

Grupo COSMOS XXI no otorga ni admite ningún tipo de regalo que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales, de cortesía normales, o cualquier estimación a recibir un trato de favor en la realización de cualquier actividad en la que se pueda incluir a la compañía.

**CÓDIGO ÉTICO GRUPO COSMOS**

Se prohíbe cualquier forma de regalo que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor. Esto incluye las participaciones o invitaciones gratuitas, promesas laborales, regalos de valor como costumbre de proveedores.

Los obsequios de Grupo COSMOS XXI se caracterizarán por promover la imagen de marca o porque ofrecerán un claro beneficio común de interés empresarial. Todos los regalos ofrecidos deberán gestionarse por la coordinación de publicidad y mercadeo y deberán ser autorizados por la dirección general.

Los colaboradores que reciban regalos deberán comunicarlos a la compañía para que se defina el destino de estos en cada momento.

(1) Cualquier cosa que suponga una ventaja para una persona, de valor material o moral, financiero o no financiero y que se considere relevante conforme a los usos y costumbres. **Se establece un valor material igual o superior a 50,00 €.**

**4. DONACIONES A PARTIDOS POLÍTICOS**

Grupo COSMOS XXI se abstiene de participar o patrocinar cualquier acontecimiento cuyo fin sea la propaganda política. No se admite la presión ilícita de forma directa o indirecta de partidos políticos, representantes o candidatos, ni la aceptación de beneficios de tipo económico o influencias personales en ámbitos de gobierno o conexiones con quienes ejercen autoridad con el objetivo de obtener favores o beneficios.

**5. DONACIONES A ORGANIZACIONES BENÉFICAS Y PATROCINIO**

Grupo COSMOS XXI puede intervenir con diferentes entidades sin ánimo de lucro, con el objetivo de apoyar mediante patrocinio y convenios específicos, iniciativas que permita revertir en la sociedad acciones destinadas a favorecer a grupos vulnerables, acciones medioambientales, de desarrollo social, artístico, y/o deportivo, de divulgación científica y tecnológica, que tengan garantía de calidad, transparencia y que hacen parte de nuestro grupo de interés.

En la elección de propuestas Grupo COSMOS XXI prestará especial atención a cualquier conflicto de intereses de orden empresarial o personal que se pueda presentar.

**CÓDIGO ÉTICO GRUPO COSMOS****6. TRATOS DE FAVOR**

Grupo COSMOS XXI no autoriza la realización, oferta ni aceptación directa o indirecta de pagos ni beneficios por cualquier actividad con el fin de agilizar servicios procesos o cualquier ventaja adicional a las establecidas.

Los procedimientos de compra y venta de Grupo COSMOS XXI se hacen en forma correcta y transparente, en concordancia con la política anticorrupción y asegurando la adecuada selección de proveedores, gestión y contratos.

Cualquier trabajador de Grupo COSMOS XXI que sospeche que es protagonista de un conflicto de interés tiene la obligación moral de informar de la situación a la organización. La no información del suceso será asumida como una conducta que atenta contra la política anticorrupción y consecuentemente generará sanciones de acuerdo con la gravedad del conflicto o suceso.

**7. CÓDIGO DE ÉTICA**

Los compromisos y las responsabilidades éticas en la gestión de los negocios y las actividades empresariales asumidas por los colaboradores de Grupo COSMOS XXI se basan en los principios de Honestidad, Justicia y Transparencia.

**8. PROCESO DE COMUNICACIÓN DE CONDUSTAS NO ETICAS**

Sistema interno de Denuncias o “**Whistleblowing**”.

Mediante el cual, los empleados del Grupo, a través del correo electrónico: [denuncia@gcosmos.com](mailto:denuncia@gcosmos.com), ponen de manifiesto la existencia de conductas contrarias a la Ley o a las normas internas de conducta de le empresa, llevadas a cabo por empleados, auditores de las empresas, proveedores, etc..